

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto.

N° de Expediente	8887-D-2014
Trámite Parlamentario	163 (11/11/2014)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL - COSTA, EDUARDO RAUL - CANO, JOSE MANUEL - BURYAILE, RICARDO.
Giro a Comisiones	ENERGIA Y COMBUSTIBLES; ASUNTOS CONSTITUCIONALES; PRESUPUESTO Y HACIENDA.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar, conforme lo establecido por el Artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a una reunión conjunta de las Comisiones de Energía y Combustibles, Asuntos Constitucionales, y Presupuesto y Hacienda, al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio De Vido; a la Secretaria de Energía, Ing. Mariana Matranga; e invitar al Presidente del Directorio y Gerente General (CEO) de YPF S.A., Ing. Miguel Matias Galuccio a efectos que brinden información y acompañen la documentación pertinente respecto a:

- 1.- Los acuerdos y compromisos que YPF S.A ha firmado con la empresa Chevron Corporation para la exploración y explotación de la formación Vaca Muerta.
- 2.- Los contratos de importación de Gas que YPF S.A haya firmado con diversas empresas en virtud del acuerdo celebrado con Enarsa.
- 3.- Las operatorias de importación de combustibles líquidos libres de impuestos.

Miguel Matías Galuccio

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El motivo del presente proyecto es solicitar la presencia de los más altos funcionarios y representantes del Poder Ejecutivo Nacional, en lo que respecta a energía, a efectos de que brinden explicaciones y la mayor información posible tanto respecto del actuar de YPF - empresa petrolera con participación mayoritaria estatal- como de diversos funcionarios que pudieron haber participado en diversos actos que reclaman transparencia.

Al momento de debatir la expropiación de YPF, remarcamos la necesidad de que dicha empresa estuviera bajo el control de la Auditoria General de la Nación (AGN). Esta postura fue ratificada

por una serie de iniciativas legislativas que tuvieron como propósito modificar el artículo 15 de la ley 26.741.

El oficialismo, y bajo el débil argumento de considerar que YPF, en tanto sociedad anónima, debía quedar por fuera de la Auditoría, excluyó a dicha empresa de este organismo de control. Se escuchó decir que resultaría una aberración jurídica someter a YPF al control de la AGN. Sin embargo esta "aberración jurídica" está en la propia Ley de Administración Financiera, la cual se aplica a Aerolíneas Argentinas, al Banco Hipotecario, a Arsat, al Correo Argentino, a AySA, a Nucleoeléctrica, a Tandanor, al BICE y a Dioxitec.

En continuidad con esta vocación por la falta de control YPF firmó una serie de contratos y acuerdos "secretos" o "confidenciales" con la empresa norteamericana Chevron destinados a realizar inversiones en la formación Vaca Muerta para su exploración y explotación.

Reiteradamente nuestro bloque, y otros bloques de la oposición, remarcamos la necesidad de hacer públicos los acuerdos firmados entre YPF y Chevron. El argumento oficial que refiere a que se trata de un acuerdo entre privados resulta por demás objetable, ya que YPF es una empresa mixta y, con participación mayoritaria estatal.

Hasta el momento ni las legislaturas provinciales ni el Congreso de la Nación Argentina han podido contar con información respecto de estos acuerdos.

Recientemente, información periodística ha dado cuenta de que Chevron habría establecido como condición y requisito para la firma de los acuerdos y las inversiones la realización de una serie de modificaciones normativas. Entre las mismas se destacan que: a) "El plazo para la o las concesiones y la cesión del título sobre los activos a Cofel ... se regirán por términos y condiciones que resultan aceptables para Cofel [Chevron], lo que, entre otras cosas, puede requerir la realización de modificaciones a la legislación existente o la promulgación de nuevas leyes dentro del marco regulatorio federal y provincial"; b) "Las concesiones deberán otorgarse por un plazo mínimo de 35 años con una autorización asociada para ceder, en totalidad o en parte, una o varias concesiones a terceros"; c) "La tasa de regalías total por la explotación de recursos hidrocarburíferos no convencionales en el marco de las concesiones no superará el 12% ; d) "Las leyes federales, provinciales y municipales deberán ser eficaces para ofrecer estabilidad impositiva y en las regalías"; e) "Cofel [Chevron] deberá poder en todo momento remitir dividendos a sus accionistas extranjeros libres de todo gravamen (incluidos impuestos)"; f) "Deberá conferirse el derecho a exportar la producción de petróleo y gas de yacimientos no convencionales de conformidad con términos y condiciones aceptables, como así también el derecho a mantener en el exterior un porcentaje aceptable de los fondos provenientes de esas exportaciones".

Deviene necesario conocer fehacientemente si estas condiciones existieron, ya que de ser así, las mismas tuvieron su correlato en recientes cambios normativos tanto a nivel provincial como nacional: 1) Decreto 1208/13 y Ley 2687 de la Provincia de Neuquén, y 2) El Decreto 929/2013 y la reciente Ley 27.007.

Estas circunstancias implican un hecho grave que amerita por parte de los funcionarios las explicaciones pertinentes. La república exige transparencia. La voluntad de un pueblo, que se expresa a través de sus representantes, no puede estar atada o condicionada a los intereses de una empresa privada.

Asimismo resulta necesario que se brinde información respecto a otras dos cuestiones de gran importancia como lo son las importaciones de gas, y las importaciones de combustibles líquidos.

Por convicción entendemos que debe existir una empresa nacional que lidere y guíe el rumbo en materia energética; pero el crecimiento de esta empresa debe ser real y transparente.

En consecuencia es necesario en primer lugar que los funcionarios nos expliquen por qué las importaciones de gas que hasta hace poco tiempo eran realizadas por Enarsa a través de un fondo fiduciario que administraba, bajo el control de la AGN, y sin pagar comisión, ahora son realizadas por YPF.

Cabe recordar que hace poco tiempo existieron acusaciones cruzadas entre el Ex Ministro Dromi e YPF. Mientras que el Dr. Dromi manifestó que los contratos que firmó YPF contienen "clausulas secretas" y "claves blindadas", la empresa emitió un comunicado manifestando que no iba a permitir que los beneficiarios del sistema anterior pusieran en duda las reglas vigentes y el actual procedimiento de compra con la única finalidad de volver a instaurar un sistema que le rindió sus réditos personales en perjuicio de la sociedad.

Por tanto resultaría adecuado conocer una explicación respecto de las acusaciones recíprocas de poca transparencia, secretismos y beneficios personales. Asimismo deviene necesario saber por qué razón una operatoria que realizaba Enarsa bajo el control de la AGN sin que se pagara comisión, ahora la realiza YPF sin control y con un costo extra para nuestro Estado.

La última cuestión que amerita una explicación por parte de los funcionarios es el relativo a la importación de combustibles líquidos libres de impuestos.

Tanto el Presupuesto Nacional del presente año como del próximo prevén exenciones a la importación de combustibles líquidos (ITCL y GN). Mientras que el presupuesto 2014 las contempla en los artículos 30 y 31, el presupuesto 2015 las establece en los artículos 23 y 24.

Cabe decir que el objetivo de la mentada exención impositiva es compensar la diferencia entre la capacidad instalada de elaboración y la demanda total, a efectos de evitar el aumento de precios.

Sin embargo existe una diferencia entre el presupuesto 2014 y el 2015. En el presupuesto del presente año existe un párrafo que establece que se podrá importar combustibles sin impuestos mientras la paridad promedio mensual de importación no fuera inferior al precio de salida de esos bienes de las refinerías. Esta medida tiene como propósito evitar que sea más beneficioso comprar afuera, y a partir de ello se produzca un perjuicio a la actividad (producción / refinación) interna.

Por tanto resulta necesario dilucidar cuál fue el precio de importación durante todo este año, y a partir de ello analizar si el mismo fue o no inferior al de salida de las refinerías.

También consideramos necesario obtener explicaciones respecto del incremento del precio de los combustibles, sobre todo teniendo en cuenta que el precio del barril de petróleo está a la baja. Queremos entender cómo es que se explica que se importen combustibles líquidos libre de impuestos y los precios promedio en el surtidor se hayan incrementado más que la inflación (oficial o real) e incluso hayan subido más que el propio tipo de cambio oficial respecto del dólar.

Por último también es necesario conocer cuál es el criterio que lleva al gobierno a pensar que la eliminación del segundo párrafo de los artículos 30 y 31 del Presupuesto Nacional 2014 de los artículos 23 y 24 del Presupuesto para el 2015, que establecía que no se podría eximir el impuesto cuando el precio de importación fuera inferior al de salida de las refinerías, no puede resultar perjudicial para la producción local.

La conjunción de los hechos detallados precedentemente demuestra un comportamiento que está lejos de ser transparente y republicano. Frente a ello creemos indispensable la presencia de los máximos funcionarios del área de energía, siendo el Congreso el ámbito institucional adecuado para despejar cualquier tipo de duda que exista, y brindarle a la sociedad la información que merece.

La trascendencia de la materia amerita conocer la mayor información posible. La energía, el medio ambiente, la transparencia, y los recursos estatales constituyen cuestiones centrales. Por tanto creemos necesario y adecuado contar con la presencia tanto del Ministro de Planificación Federal, Arq. Julio De Vido; como de la Secretaria de Energía Ing. Mariana Matranga y del CEO de YPF S.A., Ing. Miguel Matías Galuccio.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.